



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.DEC/5/14

16 July 2014

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**760ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 766, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 5/14**  
**EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN**  
**DEL DOCUMENTO DE LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS**  
**Y ARMAS LIGERAS Y DEL DOCUMENTO DE LA OSCE SOBRE**  
**EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Consciente del importante papel que desempeña la OSCE en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, así como de su empeño en contribuir a la reducción, la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora, y la difusión incontrolada de APAL,

Reconociendo la continuada importancia de las medidas de la OSCE encaminadas a combatir los riesgos para la seguridad de las existencias de APAL y MC excedentarias almacenadas y/o en espera de su destrucción en algunos Estados del área de la OSCE,

Reafirmando su compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a asegurar la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00/Rev.1, 20 de junio de 2012), del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03/Rev.1, 23 de marzo de 2011), y de las decisiones del FCS conexas, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DEC/2/10, 26 de mayo de 2010), y

Recordando la Sección VI del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, en el que los Estados Participantes convinieron en examinar periódicamente, cuando fuera apropiado mediante reuniones anuales de examen, la aplicación de las normas, principios y medidas que se establecen en el Documento, así como en examinar periódicamente el alcance y el contenido del Documento,

Recordando asimismo la Decisión N° 8/13 del Consejo Ministerial, en la que se encomendaba al FCS que estudiara la manera de examinar y, cuando procediera, complementar el Documento de la OSCE sobre APAL de 2012, el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional y el Manual de Mejores Prácticas de la OSCE en materia de APAL de 2003, así como que velara por que su actuación fuera coherente y complementaria respecto del marco pertinente de las Naciones Unidas teniendo en cuenta,

entre otras cosas, los documentos finales de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar la ejecución del Programa de Acción sobre APAL,

Tomando nota de los compromisos contenidos en los documentos finales de la segunda y la quinta Conferencias de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de mejorar, si procede, las sinergias entre el Programa de Acción y los instrumentos subregionales y regionales pertinentes, así como de alentar a las organizaciones regionales e internacionales que sean del caso a que convoquen reuniones regionales, como preparación o seguimiento de las reuniones del Programa de Acción.

Decide:

Organizar una reunión de evaluación de la aplicación los días 23 y 24 de septiembre de 2014;

Encargar a la Secretaría de la OSCE que respalde la organización de dicha reunión;

Invitar a los Estados participantes de la OSCE a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias para la reunión.

## **ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL**

Sesión de apertura

Sesión de trabajo 1: Examen del cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de APAL y EMC\*

Sesión de trabajo 2: Proyectos de la OSCE de asistencia práctica en materia de APAL y EMC

Sesión de clausura

---

\* Los debates podrán abarcar, sin limitarse a ellos, a:

- Aclaración de cuestiones derivadas de dicho cumplimiento, tales como la gestión de la seguridad de las existencias de APAL y de EMC, la localización o el control de las exportaciones de APAL;
- Debate sobre las medidas acordadas, incluidas las visitas de evaluación y la puesta en práctica de proyectos;
- Consecuencias de toda información derivada de la aplicación de medidas acordadas para el proceso de fomento de la confianza y la seguridad en el contexto de la OSCE.